



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N° 059 -2023-ARCC/DE**

Lima, 11 de mayo de 2023

**VISTA:**

El Acta de la Nonagésima Octava Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), declara como prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556 establece que la ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el mencionado Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias;

Que, conforme establece el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30556, mediante Acuerdo de Directorio de la ARCC se aprueban las modificaciones al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales. Dicho Acuerdo es formalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la ARCC, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web de la ARCC;

Que, en atención a la Nonagésima Octava Sesión de Directorio de la ARCC, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva, a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 059 -2023-ARCC/DE

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Formalización de Acuerdo de Directorio

Formalizar el acuerdo de la Nonagésima Octava Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

- 1.1 Precisar cinco (05) intervenciones del sector saneamiento, red nacional – caminos y agricultura, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/ 32 540 155,00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.
- 1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de cuarenta y siete (47) intervenciones del sector red subnacional – caminos, agricultura, educación, red subnacional – puentes, pistas y veredas, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/ 204 507 989,00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 2 de la presente resolución.
- 1.3 Excluir treinta y ocho (38) intervenciones del sector saneamiento, pistas y veredas, red subnacional – caminos y red nacional – carreteras, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/ 85 046 304,00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.

### Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
RAPHAEL ANAYA CALDAS  
Director Ejecutivo (e)  
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
Presidencia del Consejo de Ministros